



Universidad Nacional de Lanús

068/11

Lanús, 18 de mayo de 2011.

VISTO, el expediente N°769/11, correspondiente a la 3° Reunión del año 2011 del Consejo Superior, y el expediente N°984/10 de fecha 23 de abril de 2010, y

CONSIDERANDO;

Que el 07 de junio de 2010 la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Acta de Finalización, y el 06 de mayo de 2011, ha suscripto un Acta Complementaria N° 1 del Convenio de Cooperación suscripto con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación;

Que las mencionadas Actas tienen por objeto dar finalización al Convenio con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, y que se efectúe la aplicación de la Ficha Social “Inclusión con Trabajo”, mediante nomina, en hogares del primer, segundo y tercer cordón del Conurbano Bonaerense, contemplando la cantidad de 5084 Fichas Sociales, repetidas por cada municipio, respectivamente;

Que este cuerpo, en su 3° Reunión del año 2011, ha analizado y aprobado las citadas Actas como, asimismo, lo actuado en su consecuencia;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar el Acta de Finalización y el Acta Complementaria N° 1 suscriptas, el 07 de junio de 2010, y el 06 de mayo de 2011, respectivamente, entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, y la Universidad Nacional de Lanús, y lo actuado en su consecuencia, cuyo texto se adjunta en un Anexo de diez (10) fojas que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma Dra. Ana Jaramillo Ana Farber Aritz Recalde



Universidad Nacional de Lanús

068/11



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales

2010 - "Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

ACTA DE FINALIZACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL
CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS.

Entre el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, en adelante el "CONSEJO NACIONAL" representado por su Secretaria Ejecutiva, Dra. María Matilde MORALES, con domicilio en Avda. Julio A. Roca 782, Piso 5to., Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de las actividades de la DIRECCION NACIONAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES, en adelante Dirección Nacional SIEMPRO, por una parte y por la otra, UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS representada por su rectora Dra. Ana Maria Jaramillo, en adelante "LA UNIVERSIDAD", con domicilio en 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada, Lanús, Provincia de Buenos Aires, con relación al Acta Complementaria N°1 suscripta el 20 de Mayo de 2009, para la aplicación de la FICHA SOCIAL versión ampliada, acuerdan celebrar el presente Acta de Finalización.

PRIMERA. FINALIZACIÓN:

Que atento haberse cumplido con el objeto del CONVENIO, dado que la UNIVERSIDAD le brindó la asistencia al CONSEJO NACIONAL en la aplicación de las Fichas Sociales v.a. mencionadas precedentemente, las partes deciden dar por finalizado el mismo.

SEGUNDA. SALDO:

La UNIVERSIDAD reconoce, de manera irrevocable, que en función de los pagos realizados por el CONSEJO NACIONAL en el marco del CONVENIO y las tareas desarrolladas por aquélla, existe un saldo final a favor del CONSEJO NACIONAL de pesos noventa y dos mil trescientos catorce con dieciséis centavos \$92.314,16. Ello así, tal como surge del Informe Final de Liquidación de pago que se Anexa a la presente y forma parte integrante de la misma.

SIEMPRO

Dirección
Nacional del
Sistema
de Información,
Monitoreo y
Evaluación
de Programas
Sociales

J. A. Roca 782 Piso 5
C1067ABP Buenos Aires, Argentina
Telfax (011) 4343-0181 int.5032
E-mail info@siempro.gov.ar
www.siempro.gob.ar

Página 1

Firma Dra. Ana Jaramillo Ana Farber Aritz Recalde



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales

TERCERA. COMPENSACIÓN:

3.1. La UNIVERSIDAD se compromete a cubrir el importe aludido en la cláusula anterior, mediante su afectación a futuros Convenios que el CONSEJO NACIONAL suscriba entre las partes.

3.2. En este orden de ideas, será el CONSEJO NACIONAL quien le indique a la UNIVERSIDAD cómo debe llevar a cabo dicha compensación.

CUARTA. AUSENCIA DE RECLAMOS:

4.1. Una vez que la UNIVERSIDAD efectúe la mencionada compensación, las partes nada tendrán que reclamarse con relación al CONVENIO.

4.2. Ello así, con excepción de la existencia de algún reclamo que pudiere recibir el CONSEJO NACIONAL de parte de terceros relacionados con la UNIVERSIDAD, o que hubiesen estado vinculados a la misma, en el desarrollo del CONVENIO.

QUINTA. NOTIFICACIÓN Y JURISDICCIÓN:

Para todos los efectos de la presente Acta de Finalización, las partes fijan sus domicilios en los señalados en el encabezamiento, en los que se tendrán por válidas todas las comunicaciones e intimaciones motivadas por este instrumento. Asimismo en caso de disputa judicial, acuerdan someterse a la competencia de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

[Firma manuscrita]

SIEMPRO

Dirección
Nacional del
Sistema
de Información,
Monitoreo y
Evaluación
de Programas
Sociales

[Firma manuscrita]

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de Junio de 2010.

[Firma manuscrita]
J. A. Roca 782 Piso 5
C1067ABP Buenos Aires, Argentina
Tel/fax (011) 4343-0181 int.5032
E-mail info@siempro.gov.ar
www.siempro.gov.ar

[Firma manuscrita]
ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS



Universidad Nacional de Lanús

068/11



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales

2010 – “Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

ACTA COMPLEMENTARIA N°1-ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS.

Entre el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, representado por la Secretaria Ejecutiva, Dra., María Matilde MORALES, con domicilio en Avda. Julio A. Roca 782, Piso 5to., Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en representación de la DIRECCION NACIONAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES, en adelante el “DIRECCION NACIONAL SIEMPRO”, por una parte y por la otra, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, representada por su rectora Dra. Ana María Jaramillo, en adelante “LA UNIVERSIDAD”, con domicilio en 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada, Lanús, provincia de Buenos Aires, en adelante la “UNIVERSIDAD”, teniendo en cuenta:

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, se creó el CONSEJO NACIONAL con el objeto de constituir un ámbito de planificación y coordinación de la política social nacional para mejorar la gestión de gobierno, a través de la formulación de políticas y la definición de cursos de acción coordinados e integrales, optimizando la asignación de los recursos.

Que mediante el artículo 13 del Decreto antes mencionado, se transfirió a la Dirección Nacional del Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales (en adelante Dirección Nacional SIEMPRO) al ámbito del CONSEJO NACIONAL.

Que a través del artículo 1 del Decreto N° 78/07 Anexos I y II, se crea la estructura de la DIRECCION NACIONAL SISTEMA DE INFORMACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES (en adelante la DIRECCIÓN NACIONAL SIEMPRO) en el ámbito del citado CONSEJO NACIONAL.

Que dentro de la motivación del Decreto N° 204/2004, se considera a las Universidades Nacionales como “....Entes de reconocido prestigio profesional en cada uno


SIEMPRO
Dirección
Nacional del
Sistema
de Información,
Monitoreo y
Evaluación
de Programas
Sociales

J. A. Roca 782 Piso 5
C1067ABP Buenos Aires, Argentina
Tel/fax (011) 4343-0181 int.5032
E-mail info@siempro.gov.ar
www.siempro.gov.ar

Página 1

Firma Dra. Ana Jaramillo Ana Farber Aritz Recalde



Que dentro de la motivación del Decreto N° 204/2004, se considera a las Universidades Nacionales como "...Entes de reconocido prestigio profesional en cada uno de sus áreas, lo cual las convierte en un calificado recurso no solo para abordar las tareas de asesoramiento que requieren las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional..." (Séptimo Considerando).

Que, La Dirección Nacional SIEMPRO, ha desarrollado la Ficha Social, a fin de determinar potenciales Beneficiarios de programas, planes y políticas públicas integrales.

En ese contexto la Dirección Nacional SIEMPRO, es quien tiene a cargo la aplicación, evaluación y monitoreo de la Ficha Social, a poblaciones en condición de vulnerabilidad social tanto en ámbitos urbanos como rurales, que servirá como instrumento de recolección de datos necesarios para dicha evaluación.

Que a efectos de la aplicación de la Ficha Social, se requiere que LA UNIVERSIDAD disponga de los recursos humanos necesarios para realizar la tarea de relevamiento.

Que en virtud de lo antes expuesto, se celebra el presente Convenio de Cooperación sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO.

La presente ACTA tiene por objeto que LA UNIVERSIDAD efectúe la aplicación de la FICHA SOCIAL "Inclusión con Trabajo", en adelante "Ficha Social", mediante nomina, en hogares del primer, segundo y tercer cordón del conurbano Bonaerense contemplando la cantidad de 5084 Fichas Sociales, repetidas por cada municipio.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO.

LA UNIVERSIDAD se compromete a convocar y seleccionar a las personas idóneas para la aplicación de 5084 formularios de Ficha Social. Los equipos seleccionados estarán integrados por 1(un) Coordinador General, 1 (un) coordinador operativo, 1 (dos) jefes de equipo/supervisor, 11(once) encuestadores y 9 (nueve) suplentes que se reemplazarán en los casos de ausencia en los equipos estables, para el relevamiento, que se realizará a través de la Ficha Social "inclusión con trabajo", la cual se adjunta en **Anexo 1**.



Dirección
Nacional del
Sistema
de Información
Monitoreo y
Evaluación
de Programas
Sociales



Se llevara a cabo, como estrategia de relevamiento, la aplicación de la Ficha Social en los municipios interviniente en los tres cordones Bonaerense mencionados anteriormente. La misma será definida por la Dirección Nacional SIEMPRO.

La duración para la aplicación de la Ficha Social, se estima en 8 minutos promedio. Los encuestadores administrarán la ficha en los hogares y estarán a cargo del jefe de equipo.

Como inicio de las tareas, la Dirección Nacional SIEMPRO informará a LA UNIVERSIDAD sobre los objetivos del trabajo de campo, en particular respecto de la estrategia de relevamiento de información, así como sobre la utilización de los instrumentos diseñados para el desarrollo del trabajo de campo.

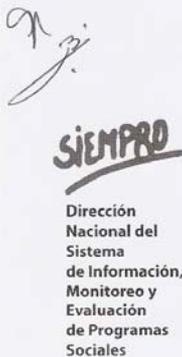
TERCERA: RESPONSABILIDAD.

Las partes declaran expresamente que al CONSEJO NACIONAL no lo une ninguna relación laboral y/o jurídica con las personas idóneas seleccionadas por LA UNIVERSIDAD; asumiendo LA UNIVERSIDAD la obligación de liberar al CONSEJO NACIONAL de toda responsabilidad emergente de cualquier tipo de reclamo judicial y/o extrajudicial.

CUARTA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES.

El CONSEJO NACIONAL, a través de la Dirección Nacional SIEMPRO se compromete a:

- 1) Realizar las gestiones necesarias para la consecución de los objetivos en los municipios interviniente en los tres cordones Bonaerense.
- 2) Proveer a LA UNIVERSIDAD de los siguientes materiales:
 - a. Los formularios impresos de la Ficha Social.
 - b. Nomina de hogares a relevar.
 - c. Cartografía específica de las áreas a relevar.
 - d. Planillas de Reclamo, hoja de ruta y conformación de hogares.
 - e. Normas de edición.
 - f. Códigarios en soporte magnético.
 - g. Credenciales.





- 3) Realizar la coordinación y monitoreo general del proceso de aplicación de la Ficha Social.
- 4) Realizar el monitoreo de la edición.
- 5) Instruir a LA UNIVERSIDAD acerca de los criterios para la remisión de las fichas a la Dirección Nacional SIEMPRO.

Por su parte, **LA UNIVERSIDAD** se compromete, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, a:

- 1) Convocar y seleccionar, a las personas idóneas que serán involucradas para realizar el trabajo.
- 2) Informar a la Dirección Nacional SIEMPRO la lista de las personas idóneas seleccionadas, incluyendo Nombre, Apellido, D.N.I y experiencia en la materia.
- 3) Asignar un número suficiente de personas - según cronograma y producción estipulada - para garantizar el relevamiento en tiempo de la totalidad de hogares a relevar.
- 4) Distribuir los materiales impresos (fichas y cartografía) a las personas seleccionadas.
- 5) Aplicar la FICHA SOCIAL a todos los hogares que figuren en la nomina y consignar los resultados de todas las visitas a los hogares, en hojas de ruta según metodología establecida por la Dirección Nacional SIEMPRO **Anexo 5**.
- 6) Asignar un lugar adecuado para centralizar las tareas administrativas, en su conjunto y las PC para la codificación de las fichas.
- 7) Tendrá a su cargo el traslado de los encuestadores a los zonas de Relevamiento asignadas.
- 8) Informar, una vez a la semana y por escrito, la productividad del trabajo en terreno al personal que la Dirección Nacional SIEMPRO designe a tal efecto. Los informes del trabajo de campo se deberán realizar en la planilla dispuesta para tal fin que se adjunta en **Anexo 3**.
- 9) Informar, una vez a la semana y por escrito la productividad de la edición según Anexo 7(a) y (b).

SIEMPRO

Dirección
Nacional del
Sistema
de Información,
Monitoreo y
Evaluación
de Programas
Sociales



- 10) Rendir al finalizar el trabajo de campo la Dirección Nacional SIEMPRO, mediante informe técnico, según planilla adjunta en **Anexo 3**, el resultado de las FICHAS relevadas, editadas y supervisadas. Como así también el resultado final de la edición, según planilla adjunta **Anexo 8**.
- 11) Entregar las fichas a la Dirección Nacional SIEMPRO, una vez completada, la totalidad de las mismas. Las fichas deberán estar ordenadas por orden de aparición en planilla de seguimiento de equipo. Las cajas deberán estar rotuladas para su envío. Los envíos y recepción de material deben estar refrendados con remitos.
- 12) Remitir un Acta, a través del responsable del trabajo de campo de LA UNIVERSIDAD, al finalizar el trabajo de campo, la cual certifique que el total de fichas entregadas hayan sido relevadas en los domicilios correspondientes y de acuerdo a las condiciones estipuladas en el presente convenio. Se incluye modelo de Acta en **Anexo 4**.
- 13) Administrar el pago a las personas contratadas.
- 14) Contratar el seguro de accidentes personales correspondiente a las personas involucradas.
- 15) Designar una cuenta bancaria.

El **CONSEJO NACIONAL**, en el marco de los mencionados compromisos ejerce los siguientes derechos:

- 1) Rechazar de manera fundada y solicitar la inmediata sustitución de uno, algunos o todos las personas seleccionadas por LA UNIVERSIDAD, de considerar que no se adecua al trabajo a realizar o por cualquier otra causa justificada.
- 2) Auditar, sin previo aviso, a través de la Dirección Nacional SIEMPRO, cualquiera de las tareas que desarrolle LA UNIVERSIDAD en el cumplimiento del presente Convenio.
- 3) Devolver fichas que no tengan consistencia a los Jefes de Equipo para su correcta conformación.


SIEMPRO

Dirección
Nacional del
Sistema
de Información,
Monitoreo y
Evaluación
de Programas
Sociales



QUINTA. CRONOGRAMA DE TAREAS.

- 1) El inicio de las tareas se prevé durante el mes de Abril 2010.
- 2) El cronograma de tareas será el que a continuación se definirá:
 - 1 día hábil para la convocatoria y selección de personas idóneas.
 - 1 día hábil para la preparación y distribución de materiales.
 - 16 días hábiles para la realización del trabajo de campo (se prevé que la universidad efectúe entregas todos los lunes ó primer día hábil de la semana de las fichas aplicadas en la semana anterior).
 - De 5 días hábiles posteriores a la finalización de campo para completar el trabajo y entrega total de las fichas.

Tiempo estimado de tareas: 23 días hábiles.

SEXTA. RESULTADOS ESPERADOS.

LA UNIVERSIDAD deberá entregar a la Dirección Nacional SIEMPRO:

1. El total de las fichas papel relevadas -Formularios de Ficha Social-, completa y finalizada, en los tiempos estipulados en el presente convenio.
2. Reportes periódicos en soporte electrónico, comunicando la productividad del trabajo de campo e informe técnico final sobre el relevamiento en campo e informes de edición.

SEPTIMA: PERIODO DE CONTRATACION, PRESUPUESTO, FORMA DE PAGO y ENTREGA.

Este Convenio tendrá una vigencia de 30 días hábiles, a menos que el cronograma propuesto sea modificado de común acuerdo con LA UNIVERSIDAD y con la aprobación del CONSEJO NACIONAL.

Se ha estimado un presupuesto de \$ 92.314,13 (pesos noventa y dos mil trescientos catorce con 13/100) total, considerando la cantidad de 5084 Formularios de Ficha Social.

Se contempla el trabajo de 1 Coordinador General, 1 Coordinador operativo, 1 jefes de equipo/supervisor, 11 encuestadores, 5 Editores y 3 codificadores, así como el reclutamiento de un equipo suplente de 6 personas, para el caso en que se requiriere-

SIEMPRO

Dirección
Nacional del
Sistema
de Información,
Monitoreo y
Evaluación
de Programas
Sociales



ra el reemplazo de las personas que integran los distintos roles, debiendo mantenerse la cantidad de personas, establecidas anteriormente.

El costo incluye el pago a: coordinador general, coordinador operativo, jefes de equipo/supervisor, encuestadores, editores, codificadores, seguro, el traslado a los equipos durante el desarrollo del relevamiento, gastos de librería y los gastos administrativos en los que incurra LA UNIVERSIDAD.

El importe presupuestado de \$ 92.314,13 (pesos noventa y dos mil trescientos catorce con 13/100) se cancelará del saldo pendiente que surge del Acta de Finalización suscripta el 07 de junio de 2010 entre el Consejo Nacional y La Universidad y en función de la previa aprobación de las fichas por parte de la Dirección Nacional SIEMPRO.

OCTAVA: CONTROVERSIAS.

Las partes acuerdan que ante cualquier controversia que surja de la interpretación y/o aplicación de la presente Acta habilitaran una instancia negociadora, cuyo resultado deberá ser volcado en actas complementarias del mismo.

NOVENA: CONFIDENCIALIDAD.

LA UNIVERSIDAD garantiza el estricto cumplimiento, por todas las personas que participan de las actividades motivo del presente Convenio, de las normas sobre “Secreto Estadístico de la Información”, “Confidencialidad de la Información” y “Protección de Datos Personales”, de conformidad con la normativa vigente.

DECIMA: RESCISION.

El incumplimiento de cualquiera de las prestaciones a cargo de cada parte, dará lugar a la parte cumplidora a tener por rescindido el presente Convenio de Cooperación, previa intimación de cumplimiento a la incumplidora.

SIEMPRO

Dirección
Nacional del
Sistema
de Información,
Monitoreo y
Evaluación
de Programas
Sociales



2010 – “Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales

DECIMOPRIMERA: COMPETENCIAS.

Las partes acreditan en este acto tener competencia para celebrar y firmar el presente Convenio de Cooperación, en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas vigentes; acompañando los documentos que así lo acrediten.

DECIMOSEGUNDA: CONSTITUCION DE DOMICILIOS.

Para todos los efectos del presente Acta, las partes fijan sus domicilios en los señalados precedentemente, en los que se realizarán todas las comunicaciones motivadas por este instrumento.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días 06 de mayo de 2011.


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


Dra. MATILDE MORALES
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales
Presidencia de la Nación


Dirección
Nacional del
Sistema
de Información,
Monitoreo y
Evaluación
de Programas
Sociales

J. A. Roca 782 Piso 5
C1067ABP Buenos Aires, Argentina
Tel/fax (011) 4343-0181 int.5032
E-mail info@siempre.gov.ar
www.siempre.gov.ar